



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.**

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:  
D. Emiliano Pozuelo Cerezo  
CONCEJALES:  
D. Santiago Cabello Muñoz  
D<sup>a</sup>. María del Rosario Rossi Lucena  
D. Pedro García Guillén  
D. Eduardo Lucena Alba  
D. Manuel Cabrera López  
SECRETARIO:  
D. José Agustín García Fernández  
INTERVENTOR-ACCTAL:  
D. Augusto Moreno de Gracia  
-----

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las ocho horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, d. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015.**
- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

- **Núm. 241 DE 08.10.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Anuncio de notificación de 5 de octubre de 2015 en procedimiento Citación para comparecencia mediante edicto.

Nº Expediente Nombre D.N.I. Población D.R.\_25/13 D<sup>a</sup>. Pilar Barbancho Leal  
02.625.161-X Pozoblanco.

**- Núm. 241 DE 08.10.15.- AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**

Anuncio de notificación de 5 de octubre de 2015 en procedimiento Citación para comparecencia mediante edicto.

Nº Expediente Nombre D.N.I. Población A.I.\_12/11 Oссер Oro, S.L. B-14.911.937 Pozoblanco.

**- Núm. 180 DE 29.07.15.- DISPOSICIONES GENERALES - JEFATURA DEL ESTADO**

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**- Núm. 197 DE 08.10.15.- CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA.**

Orden de 1 de octubre de 2015, por la que se modifica la Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria.

**- Núm. 198 DE 09.10.15.- CONSEJERIA DE EDUCACION.**

Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2014/2015.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**- Núm. 192 DE 05.10.15.- DIPUTACION DE CORDOBA.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca para el ejercicio de 2015 la concesión de ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes desempleados de Córdoba y provincia, en el marco del programa ELMER.

**- Núm. 196 DE 09.10.15.- DIPUTACION DE CORDOBA.**

Convocatoria de Ayudas para la Estancia y Realización de Cursos de Idiomas en Países de la Unión Europea para Jóvenes Desempleados de Córdoba y Provincia, en el marco del programa ELMER IDIOMAS, del Departamento de Juventud de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

### **3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA COLABORACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE CALENDARIOS SOLIDARIOS 2016.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, para colaboración con la realización de unos Calendarios Solidarios para el próximo año 2016.

Concretamente se realizarán 1.500 calendarios en los que colaborarán Asociaciones de carácter social y de salud, dedicándole un espacio a cada una de ellas. El beneficio obtenido de estos calendarios será donado íntegramente a una de las Asociaciones colaboradoras con el objeto principal de recaudar fondos para dicha Asociación.

El gasto de esta colaboración asciende a la cantidad de 900,00 € (adquisición de 300 calendarios aproximadamente), que se financiará de la partida de actividades de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto de colaboración en la adquisición de los calendarios solidarios para el 2016 por importe de 900,00 €.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos.

### **4.- ESCRITO DE DON JAIME FERNÁNDEZ CASTILLO SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.**

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2015, se adjudicó a don Jaime Fernández Castillo la explotación de las Barras de Bar instaladas en el Recinto de “La Salchi”, durante la celebración del Concierto de Música “AL FRESCO” que tuvo lugar el próximo día 15 de agosto de 2015.

Visto el escrito presentado por don Jaime Fernández Castillo, mediante el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para dicha contratación, correspondiente al 5% de importe de adjudicación (15,70 €) mediante transferencia bancaria en la entidad La Caixa.

Desde la Concejalía de Cultura se emite informe comunicando la devolución favorable, y que las instalaciones permanecieron después de la actuación en las mismas condiciones en que fueron entregadas.

Y una vez comprobado que se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del citado contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por don Jaime Fernández Castillo para responder de las obligaciones derivadas del contrato para la explotación de las barras de bar instaladas en el Recinto de “La Salchi” durante la celebración del Concierto de “Música al Fresco”.

**Segundo.-** Dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### **5.- ESCRITO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DIPUTACIÓN COMUNICANDO SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO 790/2014.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del contenido de la Sentencia 297/15 dictada en Procedimiento 790/2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, en demanda interpuesta por doña M<sup>a</sup> del Carmen Molina Vierge contra el Ayuntamiento de Pozoblanco, Construcciones Granadal, S.L., la empresa Omnium Sistemas Urbanos, S.A. y EPREMASA por reclamación de daños sufridos en una caída en la vía pública, estimándose parcialmente el recurso interpuesto condenando a los codemandados solidariamente a abonar a la demandante la cantidad de 10.317,71 €, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación previa, todo ello sin especial condena en costas.

Asimismo, se procederá a comunicar acuse de recibo de la citada Sentencia y del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba.

Dar traslado del expediente a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pozoblanco, al objeto de que se proceda a la ejecución del fallo, así como a la Compañía Aseguradora (Grupo Pacc) con quien este Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de Responsabilidad Civil con la finalidad de determinar la cuantía que corresponde abonar a esta entidad y contacte con los demás obligados solidarios.

## **6.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

### **6.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN RICARDO DELGADO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno, interesando autorización para utilización de las instalaciones del Salón de Actos del Recinto Ferial para la celebración de los ensayos del Concierto de Navidad, en las próximas fechas, y en el horario de 10:00 a 13:30:

- Octubre los días 24 y 25.
- Noviembre los días 7, 8, 21, 22, 28 y 29.
- Diciembre los días 12 y 13.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la **Fundación Ricardo Delgado Vizcaíno**, para la utilización de las instalaciones del Salón de Actos del Recinto Ferial en las fechas y horario anteriormente indicados, con motivo de la celebración de los ensayos del Concierto de Navidad.

**Comunicar a este colectivo que al ser la autorización en sábados y domingos no es posible asignar personal de esta Administración durante la realización de los ensayos, ni disponemos de equipo de sonido para prestarles durante los ensayos.**

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de dicha actividad y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

2. *No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

## **6.2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN POZOALBENSE DE FAMILIAS NUMEROSAS SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña M<sup>a</sup> Dolores García Tamaral, presidenta y representante de la entidad Asociación Pozoalbense de Familias Numerosas, interesando las casetas de los Partidos Políticos PSOE, CDeI y Pe+ del Recinto Ferial, con motivo de la celebración de la Asamblea General de socios y acto de convivencia el próximo día 24 de octubre de 9:00 a 18:00 horas. Solicitando asimismo, 200 sillas y un Proyector.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Autorizar a la **Asociación Pozoalbense de Familias Numerosas** para la utilización de las Casetas A, C y E del Recinto Ferial el próximo día 24 de octubre, para la celebración de la Asamblea General de Socios y acto de convivencia en horario de 9'00 a 18'00 horas.

En cuanto al material se autoriza la utilización de las 200 sillas y el proyector solicitado, debiendo devolver el mismo en el estado en que se entrega.

**Segundo.**- **Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada actividad y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

## **6.3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN TAURINA PUERTA DEL GALLO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta del escrito presentado por don José Carlos Agudo Benítez, en representación de la **Asociación Taurina ‘Puerta del Gallo’**, exponiendo que tienen interés en el uso lúdico-deportivo de las instalaciones de la Plaza de Toros de

Pozoblanco “Coso de Los Llanos”, con el fin de proceder al entrenamiento de aficionados recortadores y toreo práctico de salón, que serían los martes y viernes en horario de 20’00 a 22’00 horas.

Solicitando el uso de un lugar techado habilitado para los días de lluvia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir al interesado para que presente **Proyecto detallado del desarrollo de la actividad propuesta por esta Asociación Taurina**, en qué consiste y la duración en el tiempo que llevaría la misma. Asimismo, se deberá indicar el horario que se plantearía para utilizar las instalaciones dependiendo del mes en que nos encontremos.

Comunicar a este colectivo, en relación a la solicitud de un lugar techado habilitado para el desarrollo de la actividad cuando la meteorología no permita usar la Plaza de Toros, que las autorizaciones para el uso de las instalaciones municipales tanto deportivas como casetas del recinto ferial se conceden a colectivos federados o con participación en competiciones reguladas para días puntuales, y los horarios se encuentran actualmente establecidos.

Al mismo tiempo, advertir al interesado que el uso de la Plaza de Toros conlleva gastos de iluminación y personal municipal que debería asumir el colectivo, ya que así es como se gestiona en otras instalaciones municipales de nuevas peticiones.

#### **6.4.- ESCRITO PRESENTADO POR LA OLIVARERA LOS PEDROCHES, SCA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACION DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta de sendos escritos presentados por don Juan Antonio Caballero Jiménez, en representación de la entidad Olivarera Los Pedroches, S.C.A., exponiendo que con motivo de la organización de las XV Jornadas Técnicas de Olivar Ecológico los próximos días 28 y 29 de octubre a las 19:30 horas, así como la realización de la Asamblea de socios el próximo día 5 de noviembre a las 20:30 horas, interesando para ambas actividades autorización para la utilización de las instalaciones del Salón de Actos del Recinto Ferial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la **Olivarera Los Pedroches, S.C.A.** para la utilización del Salón de Actos del Recinto Ferial los días **28 y 29 de octubre próximos para la celebración de las XV Jornadas Técnicas de Olivar Ecológico a las 19:30 horas**, y para **el día 5 de noviembre con motivo de la Asamblea de socios a las 20:30 horas.**

**Segundo.-** Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de **300,00 €**, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de las citadas actividades y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

#### **6.5.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta del escrito presentado por doña M<sup>a</sup> Teresa Iglesias López, en calidad de Presidenta de la **Asociación Centro Comercial Abierto “Pozoblanco, Ciudad de Compras”**, exponiendo que con motivo de la celebración de la VIII FERIA DE LOS VEHÍCULOS DE OCASIÓN, que se tiene previsto realizar del 5 al 8 de noviembre de 2015, solicita autorización para utilización de las instalaciones de la Caseta Municipal del Recinto Ferial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Autorizar a la **Asociación Centro Comercial Abierto “Pozoblanco, Ciudad de Compras”** para la utilización de la Caseta Municipal del Recinto Ferial, con motivo de la celebración de la **VIII Feria de los Vehículos de Ocasión** del 5 al 8 de noviembre de 2015.

**Segundo.**- **Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 300,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de las citadas actividades y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

#### **7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA RENOVACIÓN, EN SU CASO, DE DETERMINADO CONTRATO DE VIVIENDA SOCIAL.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá, exponiendo que visto el escrito presentado por doña Carmen Dueñas García, solicitando revisión del expediente por renovación del contrato de la vivienda sita en calle Cádiz, nº 2 de Pozoblanco.

Según propuesta formulada por la Comisión Informativa del Área Social de fecha 18 de septiembre de 2012, se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local del

21 de septiembre de 2012 adjudicando vivienda de titularidad municipal a doña Carmen Dueñas García.

Con fecha 10 de octubre de 2012, doña Carmen Dueñas García firma contrato con esta Administración a través del cual se le permite habitar la casa de propiedad municipal situada en la Calle Cádiz, nº 2 de Pozoblanco, quedando reflejado en este contrato en el punto 4: *“El derecho de uso de la vivienda se le confiere por periodo de 2 años, a contar desde la formación del presente documento, prorrogándose automáticamente por años completos, siempre y cuando las circunstancias socio-económicas de la adjudicataria no hayan variado sustancialmente, respecto de las que motivaron su adjudicación, reservándose el Ayuntamiento de Pozoblanco la facultad de denegar dicha prórroga cuando no se justifiquen dichas circunstancias. A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar anualmente en este Ayuntamiento la documentación acreditativa de la renta de la unidad familiar y la composición de su patrimonio así como cualquier otra que le sea requerida al objeto de comprobar su situación personal, económica y/o familiar”*.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2014 se acordó prorrogar el contrato de adjudicación de dicha vivienda durante 1 año, finalizando el día 10 de octubre de 2015.

Visto el informe social presentando por el Trabajador Social de esta Administración, donde se informa de la actual situación socioeconómica de esta unidad familiar en la que no han variado sustancialmente las circunstancias que se produjeron en el momento de la adjudicación inicial de la vivienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por la interesada y **prorrogar el contrato de adjudicación de la vivienda ubicada en calle Cádiz núm. 2, de propiedad municipal, durante 1 año, finalizando el día 16 de octubre de 2016**, de conformidad con lo indicado en el apartado 4 del contrato y que se ha hecho referencia anteriormente.

Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

#### **8.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE MOLESTIAS INSTRUIDO EN ESTA ADMINISTRACIÓN.**

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en relación al expediente de molestias instruido en esta Administración a instancias de don Faustino Guerrero Díaz por las molestias que le ocasiona en su vivienda los ruidos procedentes de la apertura-cierre de un portón que da servicio a un garaje de uso privado situado en el semi-sótano del edificio donde se ubica la vivienda afectada, propiedad de Comunidad de Propietarios de calle Congreso, nº 24 de esta localidad.

En dicho informe se concluye que atendiendo a los valores obtenidos en la medición realizada la actividad evaluada no cumple, según el artículo 30.2º y 3º del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, con los niveles máximos de inmisión exigidos en el mismo, debiéndose adoptar medidas correctoras que se indican en citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de mejor estudio y de la emisión del correspondiente informe del Concejal Delegado de Urbanismo.

#### **9.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDAS Y VIGILANTES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ**

## **COMO PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Mediante escrito de fecha 5 de octubre de 2015 la entidad PRODE solicita prórroga del contrato administrativo especial del Centro Especial de Empleo para la **contratación de Guardas y Vigilantes en Edificios Municipales** de esta localidad, así como prórroga del contrato administrativo especial del Centro Especial de Empleo para la **contratación de Conserjes en Edificios Municipales** de esta localidad, ambas por el período de un año conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para estas contrataciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de resolución, hasta cerrar negociaciones con la empresa adjudicataria sobre algunas modificaciones.

### **10.- ESCRITO DE DETERMINADO COLECTIVO ADJUDICATARIO DE UNA CASETA FAMILIAR EN LA FERIA 2015 SOLICITANDO LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

Visto el escrito presentado por el colectivo **RECREATIVO DE POZOBLANCO** que resultó adjudicatario de una Caseta Familiar durante la Feria 2015, mediante el que solicita le sea aplicada la concesión de la bonificación en la cuantía de 1.000,00 €, así como devolución de las garantías provisional y definitiva depositadas para dicha contratación.

De conformidad a lo establecido en la **Cláusula 6.14** del Pliego de Condiciones que sirvió de base a esta adjudicación, que dice:

**6.14.- Deberes del Adjudicatario.-** *“En caso de que la Asociación cumpla de forma efectiva y contrastable lo dispuesto en el presente pliego, el órgano de adjudicación podrá acordar el otorgamiento de una bonificación de hasta 1.000,00 €, una vez transcurrida la Feria”.*

Una vez comprobado que se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del contrato de arrendamientos de dicha caseta durante la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2015.

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la devolución de fianzas y conceda la bonificación al colectivo anteriormente citado, que resultó adjudicatario de una Caseta Familiar durante la feria 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder la bonificación en la cuantía de **1.000,00 €** al colectivo **Recreativo Pozoblanco**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Cláusula 6 apartado 14 y, que rigió la citada adjudicación.

**Segundo.-** Proceder a la devolución de las garantías provisional y definitiva depositadas para responder de las obligaciones derivadas de dicho contrato de arrendamiento, en los importes que proceda.

**Tercero.-** Dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### **11.- LICENCIAS DE OBRAS.**

Vistas las instancias presentadas para la concesión de Licencia de Obras.

Vistos los informes incorporados a los expedientes, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y por el Secretario de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder las Licencias Municipales de Obras a los solicitantes que a continuación se relaciona, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignen en los respectivos informes:

**O B R A    M A Y O R:**

**EXPTE. 218/15. – COMUNIDAD SALESIANA “SAN JOSE”,** para rehabilitación de casa para uso social de jóvenes en calle **Santa Marta, nº 26.**

**O B R A S    M E N O R E S:**

**EXPTE. 225/15. – PEDRAJAS JURADO, ALFONSO,** para sustitución de tejas sin tocar estructura en calle **Ramón y Cajal, nº 38-40.**

**EXPTE. 226/15. – RISQUEZ POZUELO, ANDRES,** para sustitución de tejas sin tocar estructura y colocar aislamiento en calle **Delfín Pérez, nº 9.**

**EXPTE. 227/15. – HELADERIA EL VALLE, S.L.,** para quitar humedades en azulejos en Avda. **Villanueva de Córdoba, nº 26.**

**12.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.**

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **4.053,50 €**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

-----

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

**13.- ESCRITO DE AUTO TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTES REGULARES DE USO ESPECIAL DE ESCOLARES DURANE EL CURSO 2015/2016.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Antonio Nadales Carrascosa, en calidad de Gerente de la entidad Auto Transportes San Sebastián, exponiendo que el ISE ANDALUCIA, Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, dependiente de Consejería de Educación, ha concedido prórroga de la ruta CO-083, cuyo servicio es el transporte escolar dentro de la población de Pozoblanco al centro escolar C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda, a cuyos efectos solicita la reiteración de Itinerario durante el curso 2015/2016, de una duración de unos 20 minutos con el vehículo 7346-GHL

Aportando a dicha solicitud copia de la documentación del vehículo, permiso de circulación, ficha técnica y seguros. Copia de la prórroga del contrato y copia de la autorización del curso anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente hasta tanto se emita propuesta del Concejal Delegado de Tráfico.

#### **14.- INFORME DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A LA CÁTEDRA INTERGENERACIONAL.**

Dada cuenta del informe emitido por la Concejala Delegada de Educación, doña Pilar Cabrera Longás, comunicando del Convenio de Colaboración que viene existiendo desde hace varios años y que se volverá a firmar próximamente con la Universidad de Córdoba sobre el tema de la Cátedra Intergeneracional “Prof. Francisco Santisteban”.

Este convenio para el próximo curso académico 2015-2016 igual que en años anteriores es un programa para alumnos mayores de 50 años con la finalidad de fomentar su promoción personal y la mejora de su calidad de vida. Se desarrolla en el IES Antonio María Calero de Pozoblanco dos tardes en semana de 17'00 a 20'00 h., repartiendo cuatro asignaturas en dos cuatrimestres que van de octubre a febrero y de febrero a Junio.

Es en nuestro Ayuntamiento donde se recogen las matrículas de los alumnos y se prepara un material genérico para el primer día de clase (carpeta, folios y bolígrafo) que se les reparte a todos ellos para iniciar sus primeros apuntes. Desde aquí mandamos las matrículas a la Universidad y serán ellos los que envíen la carta de pago directamente a los alumnos.

Para difusión de esta información se han realizado cuñas en la radio local, así como entrevistas a profesores de la Universidad, y también se ha puesto el enlace y la información oportuna en la página web con la posibilidad de descarga de la solicitud de inscripción.

Se incorpora al expediente resumen enviado de la Universidad sobre el Curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del citado informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.